



Expte. 196/2018 ps325 y 152/2019 ps26
El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día
24 de abril de 2020, ha adoptado el siguiente
Acuerdo:

“Vistas las actuaciones relativas al expediente instruido para modificar las subvenciones en tramitación o cuyas actividades subvencionadas se hayan visto alteradas por el estado de alarma provocado por el COVID-19 (expedientes nº 196/2018, Convocatoria 2019; expediente 152/2019, Convocatoria 2020; y expedientes de aprobación de Convenios individuales), y vista la propuesta de medidas de 16 de abril de 2020 de la Gerencia del IMD, y emitido informe de 21 de abril de 2020 por el Jefe de Servicio de Administración, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, el Gerente que suscribe tiene a bien proponer la adopción del siguiente **A C U E R D O PRIMERO.-** Acordar la reprogramación de las actividades objeto de Convenios suscritos para la aprobación de subvenciones, y que no hayan podido ser ejecutadas a causa del estado de alarma, para que a petición de la beneficiaria en un plazo de 60 días desde el levantamiento de la referida situación comunique al IMD nueva fecha de celebración de la actividad. **SEGUNDO.-** Acordar con respecto a la línea de subvenciones de «Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación» («EDMI») y «Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior» («EDMS») de la Convocatoria de 2019 (expediente 196/2018), que, una vez levantado el estado de alarma, se reanuden o se tengan por terminadas. Si se dan por concluidas, se valorará por el IMD los motivos de la no reanudación de la actividad y será necesario un informe técnico, elaborado por la Dirección de los Distritos, y el visto bueno del Servicio de Deportes y de Gerencia, informando del grado de consecución de los objetivos de las escuelas afectadas en el momento de la suspensión de las mismas. En caso de que este informe de cumplimiento sea positivo, se podrá proceder al abono del tercer y último pago de la subvención, previa justificación económica de las mismas. El plazo para la presentación de la justificación de las subvenciones será el comprendido entre las fechas del 15 al 30 de junio de 2020. **TERCERO.** Acordar con respecto a la línea de «Organización de Actividades Deportivas» («OAD») de la Convocatoria de Subvenciones de 2020 (expediente 152/2019), que las actividades subvencionadas que no estuvieran terminadas al momento de la concesión y cuyo periodo de ejecución se extendiera hasta el 1 de noviembre de 2020, y que se hayan visto suspendidas por el estado de alarma o no se hubieran celebrado o no se puedan celebrar, se reprogramen una vez que se levante el estado de alarma. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar al IMD, en el plazo de 45 días desde el levantamiento del estado de alarma, la nueva fecha de celebración de la actividad o, en su caso, su reanudación, que podrá extenderse hasta el 1 de noviembre de 2020, tal como especifican las bases de la convocatoria. El periodo de justificación de la subvención en este caso, se extenderá hasta 15 días desde el fin de la actividad subvencionada. **CUARTO.** Acordar con respecto a la línea «Participación en Competiciones Deportivas» («PCD») de la Convocatoria de Subvenciones de 2020 (expediente 152/2019), que las actividades que se hayan visto suspendidas, se modifiquen de forma que se entienda cumplida la finalidad de la subvención en tanto que el beneficiario termine la competición en la forma que fije la Federación o entidad organizadora de la competición. Se establecen los siguientes nuevos plazos: a) Plazo de realización de la actividad (base 2ª): desde el 11 de junio de 2019 a 15 de julio de 2020. b) Plazo de petición de la subvención (base 8ª): desde el 18 de mayo al 17 de julio de 2020. **QUINTO.** Acordar con respecto a la línea «Alta Competición» («AC») de la Convocatoria de Subvenciones de 2020 (expediente 152/2019), que se esté a lo que disponga la Federación oportuna para la finalización de la competición oficial correspondiente, entendiéndose cumplida la finalidad de la subvención siempre que el beneficiario termine la temporada en la forma prevista por la Federación organizadora. Asimismo, se modifica el plazo de justificación de la subvención, que en este caso pasaría a ser hasta el 4 de diciembre de 2020. **SEXTO.** Acordar con respecto a las líneas «Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación» («EDMI») y «Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior» («EDMS») de la Convocatoria de Subvenciones de 2020 (expediente 152/2019), que, una vez se levante el estado de alarma, se vuelvan a publicar los listados de solicitudes admitidas y las que requieran subsanación con concesión de un nuevo plazo. **SÉPTIMO.** Facultar al Vicepresidente para la resolución de cualquier incidente que, a causa de las medidas contenidas en este Acuerdo, pudiera plantearse, dando cuenta a continuación a este Consejo.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

Alfonso Rodríguez Estacio

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS

DEPORTES

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	+9sFPeiMQAY94NN+MlguWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	24/04/2020 20:04:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9sFPeiMQAY94NN+MlguWg==		

